INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 12/2012

"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOA ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 04/2013

SENDERO S.A.

SENDERO S.A.
NILDA MENDEZ
Representante Legal

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohendivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DIP N° 04/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benítez** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **SENDERO S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC Nº 80032478-1 domiciliada en la Chamacoco Nº 1920 c/ (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Sra. Nilda Dolores Méndez Martínez con Cédula de Identidad N° 1.636.433, de acuerdo a la Escritura Pública N° 83, de fecha 13 de diciembre de 2012 pasada ante el/la Esc. Roberto MOLINAS GALEANO, convienen la Adenda al Contrato DIP N° 04/2013 suscripto el 16 de enero de 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución del Consejo de Administración Nº 002-017/13 de fecha 8 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación y ampliación del Contrato DIP N° 04/2013 suscrito en fecha 16 de enero de 2013 con la firma SENDERO SA., según lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución CA. N° 073-009/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la modificación y ampliación del Contrato DIP N° 04/2013, en el marco de la **Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS."** conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, al Pliego de Bases y Condiciones.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración por Resolución CA. N° 073-009/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, en su Art. 2°, se autoriza la inclusión del Cronograma de Obras del Lote 2 de la licitación, los trabajos que serán ejecutados en el Edificio del Hospital Central.

TERCERA: Conforme a lo dispuestos por el Consejo de Administración por CA. N° 067-002/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, se autoriza la ampliación del Contrato DIP N° 04/2013, por un monto total de Gs. 962.340.314 (Guaraníes Novecientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Catorce) IVA Incluido, ajustados al Cronograma de Obras del Lote 2 de la **Licitación Pública Nacional DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS.".**

CUARTA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 010086/15, de fecha 15 de octubre de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015 en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseos, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 962.340.314.- (Guaranies novecientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta mil trescientos catorce) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1733/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 04/2013 suscrito con la firma SENDERO S.A.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura

SENDERO S.A.
NILDA MENDEZ
Representante Legal

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DIP N° 04/2013

QUINTA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma de la Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la Adenda.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir la Adenda y ejecutar la Garantía otorgada.-

SEXTA: Conforme a lo dispuesto por Resolución CA. N° 067-002/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, rectificada parcialmente por Resolución CA. N° 073-009/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, por Art. 3° se autoriza la extensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 75 (setenta y cinco) días.

SÉPTIMA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

SENDERO SA.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SENDERO S.A.
NILDA MENDEZ
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura

Comercial Seccion "B"

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CP No 12070703

ESCRIBANO : ROBERTO MOLINAS GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR FLEITAS N°681 C/L.A.DE HERRERA
REGISTRO : N°481

PARA REGISTROS PÚBLICOS

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR EN LICITACION PUBLICa QUE OTORGA LA FIRMA SENDERO S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA NILDA DOLORES MENDEZ MARTINEZ.- Numero OCHENTA Y TRES.-(83).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TRES dias del mes de DICIEMBRE del dos mil doce, ante mi: **ROBERTO MOLINAS GALEANO,** Notario y Escribano Publico comparece: El señor **CARMELO DESVARS VILLALBA,** paraguayo, casado, con cédula de identidad civil numero 523.572, domiciliado en la casa de la calle Chamacoco No. 1.908, de la Ciudad de Fernando de la Mora y de paso por este vecindario.- El compareciente, es mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- **REPRESENTACION:** Y el señor **CARMELO DESVARS VILLALBA,** asiste al acto en nombre y representación de la firma **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA,** inscripto en el Registro Unico de Contribuyente con el No. 80032478-1, en su carácter de Presidente según asi consta en el Acta General de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de abril del 2010, que no transcribo por dejar copias del mismo en la Escritura Pública No. 58, de fecha 11 de mayo del 201 en el protocolo de contratos civiles sección "B", al que me remito en caso necesario.- La firm **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituido por Escritura Pública No. 67, de fecha 17 de noviembre de 2.005, pasada ante mi, el Escribano Publico Autorizante, de cuyo testimonio se tom razón en la Dirección de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el No. 1381, folio 1348 serie " C", el 14 de diciembre del 2.005, y en el Registro Publico de Comercio, bajo el No. 338, serie A", folio 4687 y siguientes, sección contratos, el 14 de diciembre de 2.005.-Luego por Escritura Publi No. 58 de fecha 11 de mayo del 2010, fue aumentado el capital social de la firma, de cuyo testimon se tomó razón en la Sección Personas jurídicas y asociaciones, bajo el No. 142, y al folio 1445 siguientes, serie " E", y la sección registro publico de comercio, bajo el No. 207, serie " F", y al fo 3533 y siguientes, sección contratos, del 28 de mayo del 2010, respectivamente.- La autorización p este acto consta en el Acta de Directorio No. 20,. Que copiado integramente dice: ACTA DIRECTORIO No. 20.- En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los tres dias de diciembre del año

Comercial Sección "B"

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CP [illegible] Nº 12070704

ESCRIBANO : ROBERTO MOLINAS GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR FLEITAS Nº681 C/L.A.DE HERRERA
REGISTRO : 188

1. los términos de la presente escritura, mediante la lectura a viva voz, practicada por el escribano
2. autorizante al mismo, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. EN PRUEBA DE
3. TODO ELLO, así lo otorga y firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.-
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

PARA REGISTROS PÚBLICOS